



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21-2017-MDS

Sachaca, 24 de enero del 2017

VISTOS:

El Informe N° 007-2017-GPPyR-MDS, Informe N° 005-2016-GM-MDS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "Son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, a través del Informe N° 007-2017-GPPyR-MDS, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización sostiene que se han realizado modificaciones presupuestales de tipo 003, Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondientes al mes de setiembre del presente, efectuadas por la Municipalidad, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales de la Municipalidad en el presente ejercicio y que corresponde formalizar los mismos mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del mes de diciembre del 2016, conforme al Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411.

ARTICULO 2°.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.